



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 267 - 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACIÓN INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1944 del 24 de junio de 1986 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 492 del 5 de agosto de 2021, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **EMIT DEL CARMEN MORILLO VALDELAMAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.462.244, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR** mediante EXT-BOL-24-057827 de fecha 22 de octubre de 2024 presentó solicitud de reforma de estatutos e inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal, dando respuesta mediante oficio GOBOL-24-055822 de fecha 24 de octubre de 2024 en el que se requirió a la Corporación a fin de complementar información, allegando documentos mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024, dando respuesta mediante oficio GOBOL-24-059529 de fecha 14 de noviembre de 2024 con la finalidad de que la Corporación aclarara la fecha de convocatoria, allegando documentación mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2024.

Que mediante Acta No. 06 de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2024, la Corporación aclara que la fecha de Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria No. 04 de fecha 16 de octubre de 2024 en la cual se reformaron los estatutos y se realizó la elección de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal, es de fecha 7 de octubre de 2024.

Que la Corporación presentó solicitud de reforma de los artículos 20, 26 y 29 del estatuto, sin que los demás artículos sufran modificaciones, quedando el estatuto contenido en 37 artículos y 8 folios debidamente refrendados con las firmas correspondientes.

Que de conformidad con los estatutos de la Corporación, el artículo 22 dispone que la Junta Directiva estará conformada por Presidente, Secretario y Tesorero.

Que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal es de dos (2) años contados a partir de la fecha de elección, de conformidad al artículo 22 y artículo 29 el cual fue objeto de reforma con el fin de establecer el periodo estatutario del Revisor Fiscal.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la reforma del estatuto e inscribir a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para periodo estatutario de dos (2) años.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma del estatuto y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, el estatuto y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 267 - 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 20, 26 y 29 del estatuto de la **CORPORACIÓN INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR** conforme lo señalado en el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 04 de fecha 16 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR** para periodo estatutario de dos (2) años, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 04 de fecha 16 de octubre de 2024, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal (Director Ejecutivo)	EMIT DEL CARMEN MORILLO VALDELAMAR	45.462.244
Secretario	KEINER FRANCISCO TEJEDOR MORILLO	1.047.434.864
Tesorero	KEVIN ENRIQUE MORILLO VILLALBA	1.047.400.345

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	MARIO ALBERTO JIMENEZ RICARDO	73.210.485 T.P 144059-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 de febrero 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


NOHORA SERRANO VAN STRAHLEN
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.